

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.922/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el acuerdo adoptado por el pleno corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en sesión de fecha 28 de julio del año con el siguiente tenor:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Ferias, Casetas de Ventas y Atracciones en Fiestas Populares de la ciudad de Ávila, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- En caso de que no se presentaran éstas, este acuerdo de establecimiento y aprobación se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrará en vigor.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 1.

Ávila, a 28 de julio de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.